

INF.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0930-2017/MPS.

Sullana, 11 de julio



VISTO: El Informe N°406-2017/MPS-GPyP de fecha 13 de mayo del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda aprobación de Modificación Presupuestal al Nivel Funcional Programático; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado para el año fiscal 2017, se han considerado recursos presupuestales en el Rubro 00 Recursos Ordinarios y Especifica del gasto 2.2.2.3.1.1 Alimentos para Programas Sociales que corresponde al Distrito de Sullana con el monto de S/ 953,154.00 del cual se ha asignado al Funcional 0063 Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores - PRONAA;

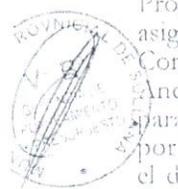
Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°032-2005-EF, prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2006 mediante Decreto de Urgencia N°002-2006, sobre lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de las fuentes de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en el artículo 4° numeral 4.4 establece que los gobiernos locales acreditados podrán disponer del 10% de los fondos públicos transferidos para comedores alimentos por trabajo y hogares y albergues a cargo de MHNDES, para ser distribuidos a financiar gastos de gestión, entendiéndose como tales a los gastos necesarios para su eficiente y eficaz ejecución;

Que, mediante los informes N°292-2017/MPS/GDS-SGPA, 094-2017/PS/CEPCA-SGPA, y Provedidos N°s 0576-2017/MPS-GDS y 424-2017/MPS-GDS, el Gerente de Desarrollo Social, y su Sub Gerente de Programas Alimentarios, está dando a conocer sobre la solicitud que afecta una parte del 10% del Presupuesto asignado para los gastos operativos 2017 del PCA de acuerdo a sus modalidades de atención alimentaria: Comedores populares, hogares y albergues, Asociaciones de Personas con Discapacidad, adultos, Asilo de Ancianos, "San Francisco de Asís" de Sullana, Adultos en Riesgo y Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con TBC + 02 Contactos - PANTBC, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por el Comité de Gestión Local Provincial relacionada con la aprobación del presupuesto de gestión para el desarrollo de las actividades de compra y el desdiseño de una parte del 10% del presupuesto para la administración del programa;

Que, de acuerdo al Acta N°04-2017/MPS-CGLP-PCA del 19.06.2017 el Comité de Gestión por mayoría acuerda la distribución en parte del 10% de los recursos destinados para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de Sullana, para gastos operativos de administración según el siguiente presupuesto analítico:

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA: RUBRO 00

| Especificas | Detalle | Monto |
|---------------|---|------------------|
| 2.3.1.5.1.2 | Papelería en general | 4,000.00 |
| 2.3.2.7.11.2 | Transporte y Traslado de carga con estiba y desestiba (para los repartos PCA) | 13,000.00 |
| 2.3.2.7.11.99 | Servicios Diversos a todo costo (confección de 150 salchichas para el afirmado de las mantas con el piso, al momento del empastado y/o desinsectado de arroz y menestras) | 2,460.00 |
| 2.3.2.7.11.99 | Servicio a todo costo (confección de 109 letreros públicos metálicos para centros alimentarios/PC de la Provincia de Sullana con las medidas de 80 cms de largo x 40 cms ancho) | 2,965.00 |
| 2.3.1.5.3.1 | Aseo, limpieza y tocador (máximos almacén y oficinas) | 3,800.00 |
| 2.3.2.7.10.99 | Otras atenciones y celebraciones (refrigerios y almuerzos para capacitaciones) | 3,200.00 |
| 2.3.2.7.10.99 | Servicios diversos a todo costo (desinfecciones y desratización de almacén de los programas alimentarios) | 3,300.00 |
| 2.3.2.2.4.4 | Encuadernaciones, impresiones (fichas de supervisiones), fotocopias | 3,200.00 |
| | TOTAL GASTO OPERATIVOS | 44,265.00 |





Que, según el artículo 40° del DS N°304-2012-EF Texto Unico Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificatorias establece, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por la categoría presupuestaria que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, las modificaciones presupuestarias vía crédito presupuestario se realiza en virtud a los lineamientos que para tal efecto emite el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°032-2005-EF prorrogado su vigencia para el año fiscal 2006 mediante Decreto de Urgencia N°002-2006 establece los lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos Locales provenientes de las fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios y teniendo en cuenta que el comité de gestión mediante Acta N°0004-2017/MPS-SGLP-PCA del 19.06.2017 por mayoría acuerda la distribución en parte del 10% de los recursos transferidos para el programa, para los gastos operativos y de administración según análisis del gasto arriba indicado. Asimismo mediante Informe N°s. 312-2017/MPS-GDS SGP.A y 0102-2017/MPS-CPCA-SGP.A.S, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, comunica que con el objeto de haber ajustado los gastos operativos y asignación neta para las adquisiciones alimentarias del PCA y haciendo la salvedad que se disminuyen los gastos operativos, para más compras de alimentos y atender a más beneficiarios de la provincia de Sullana, quedando plenamente establecido que la evaluación presupuestaria del 2017 del monto total de S/ 953,154.00 soles, distribuido en S/ 912,092.80 soles como asignación para las adquisiciones de alimentos PCA y S/ 41,061.20 como parte del 10% para los gastos operativos 2017 del Programa Complementación Alimentaria - PCA según detalle siguiente:

| Especifica | Detalle | Monto |
|-------------------------------|---|------------------|
| 2.3.1.5.1.2 | Papelería en general | 3,500.00 |
| 2.3.2.7.11.2 | Transporte y Traslado de carga con estiba y desestiba (para los repartos PCA) | 12,000.00 |
| 2.3.2.7.11.99 | Servicios a todo costo (confec. 150 salchichas para el afirmado de las mantas con el piso, al momento del empastado y/o desinsectado de arroz y menestras) | 2,300.00 |
| 2.3.2.7.11.99 | Servicio a todo costo (confec. 109 letreros públicos metálicos para centros alimentarios/PC de la Provincia de Sullana con las medidas de 80 cms de largo x 40 cms ancho) | 9,789.00 |
| 2.3.1.5.3.1 | Aseo, limpieza y tocador (insumos almacén y oficinas) | 2,450.00 |
| 2.3.2.7.10.99 | Otras atenc. y celebrac (refrig. y almuerzos para capacitaciones) | 2,200.00 |
| 2.3.2.7.11.99 | Servicios diversos a todo costo (desinfecciones y desratización de almacén de los programas alimentarios) | 4,574.00 |
| 2.3.2.2.4.4 | Encuadernaciones, impresiones (fichas de supervisiones), fotocopias | 2,200.20 |
| TOTAL GASTO OPERATIVOS | | 41,061.20 |

Por lo tanto de acuerdo al artículo 40° del DS N°304-2012-EF Texto Unico Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificatorias, el Decreto Supremo N°032-2005-EF prorrogado su vigencia para el año fiscal 2006 mediante Decreto de Urgencia N°002-2006 establece los lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos Locales provenientes de las fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios y teniendo en cuenta los documentos referenciados anexos al presente, la Subgerencia de Presupuesto con Informe N°1338-2017/MPS/GPyP SGP del 12.07.2017, alcanza la propuesta de modificación presupuestario vía crédito presupuestario;

Que, mediante Memorando N°0394-2017/MPS GM del 14.07.2017, la Gerencia Municipal recomienda y recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;



111



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Sub Gerencia de Presupuesto en virtud al Decreto Supremo N° 002-2006-PR, prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2006 con Decreto de Urgencia N°002-2006, realizar una transferencia presupuestaria vía crédito presupuestario para trasladar recursos entre específicas del gasto de la Secuencia Funcional 0063 Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores PRONAA, correspondiente al rubro 00 Recursos Ordinarios, para tomar en parte del 10% correspondiente a los gastos operativos o de gestión del Programa Complementario de Alimentación, según documentos referenciados anexos, según detalle:



DE:

| | |
|------------------------|--|
| Secuencia Funcional : | 0063 Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores – PRONAA |
| Rubro : | 00 Recursos Ordinarios S/ 41,061.00 S/ Soles |
| Específica del Gasto : | 2.2.2.3.1.1 Alimentos para Programas Sociales |

| | | |
|------------------------|--|-----------|
| Secuencia Funcional : | 0063 Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores – PRONAA | |
| Rubro : | 00 Recursos Ordinarios S/ 41,061.00 Soles | |
| Específica del Gasto : | 2.3.1.5.1.2 Papelería en General | 3,500.00 |
| | 2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocado | 3,448.00 |
| | 2.3.2.2.4.4 Servicios de Impresiones | 2,200.00 |
| | 2.3.2.7.11.2 Transporte y Traslado de Carga | 12,000.00 |
| | 2.3.2.7.10.99 Otras Atenciones y Celebraciones | 3,150.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos | 16,763.00 |



Artículo Segundo.- Autorizar a la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Programas Alimentarios, las acciones administrativas correspondientes, autorizando la ejecución del gasto para dar cumplimiento a la presente disposición.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tapara Polo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Delina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL



- CC:
- G.M.
- G. P.P.
- G. Adm.
- Subg. Cont.
- Subg. Tes.
- Otros
- mlv.